



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2019-00207

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GLORIA MARIN HURTADO
DEMANDADOS: REGULO ARISTIDES VIERA MENDOZA
SORANNY SALAZAR RAMÍREZ
RADICACIÓN: 630014003008-2019-00207-00

Atendiendo lo solicitado por la señora Johanna Zapata Triana, actuando como tercero interesado, por ser la compradora del inmueble 280-124107, que fue objeto de embargo en éste asunto, el despacho con apego a lo establecido en el artículo 597 numeral 10, inciso final del Código General del Proceso y verificando que el proceso, se encuentra terminado por pago total de la obligación, **SE ORDENA al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad**, que expidan nuevamente el oficio de desembargo del referido inmueble denunciado como de propiedad de SORANNY SALAZAR RAMÍREZ C.C. 24.756.287 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, conforme fue decretado en auto fechado el 27 de septiembre de 2019.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

1 DE JUNIO DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca4c6260894d555e6aaf5961c77a42af5f2536e929cf8871bd753f0e05150505**

Documento generado en 31/05/2022 09:04:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>